

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00225-00

AUTO No. 1278

Santiago de Cali, Octubre veintitrés (23) del año dos mil veinte (2020).

Toda vez que el presente proceso no fue subsanado, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-RECHAZAR el presente proceso de ALIMENTOS instaurado por PAOLA ANDREA MURIEL MONTOYA contra LUCY JARAMILLO DELGADO.

2.-ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', is written over the printed name and title.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ